



BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
GUATEMALA

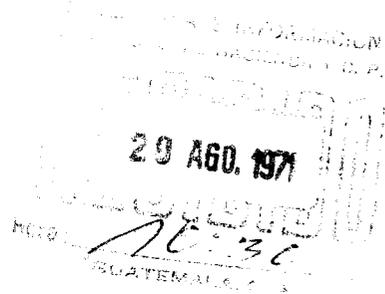
REPRESENTACION REGIONAL

APARTADO 935
DIRECCION CABLEGRAFICA
INTAMBANC - GUATEMALA

781/R/GU/71

18 de agosto de 1971

Señor Licenciado
Jorge Lamport Rodil
Ministro de Hacienda y
Crédito Público
Palacio Nacional
Ciudad



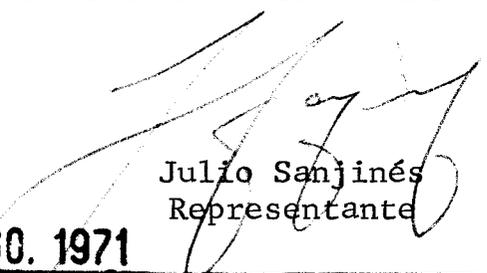
Ref.: Préstamo No. 219/SF-GU.
Contrato Modificatorio
No. 2 del 27 de julio
de 1971.

Estimado señor Ministro:

Tenemos el agrado de adjuntarle un ejemplar original y una copia del Contrato Modificatorio No. 2 del 27 de julio pasado del préstamo No. 219/SF-GU, suscrito entre la República de Guatemala y nuestro Banco.

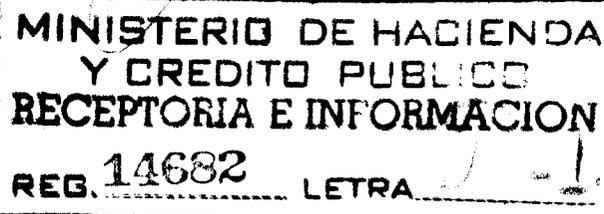
Copia de dicho Contrato Modificatorio estamos enviando también al Instituto Nacional de la Vivienda, organismo ejecutor del programa.

Aprovechamos la oportunidad, para saludar al señor Ministro, con las muestras de nuestra más alta consideración y estima,


Julio Sanjinés
Representante

20 AGO. 1971

ANEXO



16 ABO. 1971

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado el día 27 de julio de 1971, entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado el "Banco"), y la REPUBLICA DE GUATEMALA (en adelante denominada la "República").

ARTICULO PRIMERO

Se introducen las siguientes modificaciones en el Anexo B del Contrato de Préstamo No. 219/SF-GU celebrado el 25 de abril de 1969, entre el Banco y la República, enmendado mediante el Contrato Modificatorio de fecha 30 de enero de 1970.

1. Los párrafos 1 (a) y (b) dirán así:

"(a) Subprograma I (Proyectos para grupos de ingresos mínimos)

(i) Proyectos experimentales de lotes con servicios urbanos para la preparación de aproximadamente 600 unidades.

(ii) Proyectos experimentales de rehabilitación de viviendas para rehabilitación de aproximadamente 1.200 unidades.

(b) Subprograma II (Proyectos autofinanciables)

(i) Proyectos de auto-construcción para la construcción de aproximadamente 1.000 unidades.

(ii) Proyectos de construcción directa para la construcción de aproximadamente 1.900 unidades.

(iii) Proyectos del sistema de fomento de hipotecas aseguradas (FHA) para el financiamiento de aproximadamente 1.200 unidades."

2. El párrafo 3 dirá así:

"3. De las viviendas a construirse dentro del subprograma 2 (a) y (b) que se indica en el cuadro resumen mencionado, por lo menos el 60% deberán tener tres dormitorios y las restantes dos dormitorios. Con relación a estas últimas, los diseños respectivos deberán prever la construcción de un posible tercer dormitorio. Dentro del subprograma 2 se podrán construir edificios multifamiliares, previa aprobación del Banco."

3. El párrafo 9 dirá así:

Contrato de Préstamo 219/SF-GU

Propuesta Modificación del Anexo B.

"9. El costo total del Programa se estima en el equivalente de US\$15.190.000 y se financiaría aproximadamente del modo siguiente:

<u>Fuente de Fondos</u>	<u>Monedas de Origen</u>		<u>Moneda de Uso</u>		<u>Total</u>	<u>%</u>
	<u>Local</u>	<u>Divisas</u>	<u>Local</u>	<u>Divisas</u>		
(a) Préstamo BID	1.325.0	3.675.0	1.325.0	3.675.0 ^{1/}	5.000.0	33.0
(b) Beneficiarios	802.9	-	802.9	-	802.9	5.3
(c) INVI	5.394.1	-	4.295.7	1.098.4 ^{2/}	5.394.1	35.5
(d) Banca Afiliada (PHA)	2.793.0	-	2.793.0	-	2.793.0	18.3
(e) Otras Entidades del Estado	1.200.0	-	1.200.0	-	1.200.0	7.9
	<u>11.515.0</u>	<u>3.675.0</u>	<u>10.416.6</u>	<u>4.773.4</u>	<u>15.190.0</u>	<u>100.0</u>
Porcentaje	(75.8)	(24.2)	(68.6)	(31.4)	(100.0)	

^{1/} Incluye el equivalente de US\$ 988.955 estimados como costos indirectos en divisas de los gastos a realizarse en moneda nacional.

^{2/} Corresponde únicamente a los costos indirectos en divisas de depreciación de maquinaria y equipo utilizados en el proceso de construcción.

4. El Cuadro Resumen dirá así:

(Ver siguiente página 3)

CUADRO RESUMEN

PROGRAMAS	No. de Soluc.	Costo Prom. (Max.) USD	Costo Constr. viv. 1/ por Unidad (%) USD	Costo Terreno Urbano Gastos Var. 2/ (%) USD	Costo Total Construc. Viv. 1/ USD	Costo Total Lote Urbano y Gast. var. 2/ USD	Costo Total USD	PARTICIPACION FINANCIERA USD				Ingr. Prom. USD	Ingr. Máxi-mos USD
								BID	%	Local	%		
Beneficiarios													
<u>Proyec-tos para Ingresos mínimos.</u>													
(a) Lote con servs.	600	900 (1.000)	613 (68,1%)	287 (31,9%)	367.800	172.200	540.000	430.000	79,6	110,000	20,4	<u>60</u>	<u>75</u>
(b) Reha-bilita-ción.	1.200	250 (300)	250 (100%)	—	300.000	—	300.000	300.000	100,00	—	—	<u>100</u>	<u>150</u>
<u>Proyectos Auto Fi-nanciables</u>													
(a) Auto-cons-truc-ción.	1.000	1.900 (2.100)	1.370 (72,1)	530 (27,9)	1.370.000	530.000	1.900.000	750.000	39,5	1.150.000	60,5	<u>110</u>	<u>150</u>
(b) Cons-truc-ción Directa	1.900 ^{3/}	2.300 (2,600)	1.629 (70,8%)	671 (29,2%)	3.095.100	1.274.900	4.370.000	1.640.000	37,5	2.730.000	62,5	<u>130</u>	<u>200</u>
(c) Sistema FHA	1.200 ^{3/}	4.900 (5.000)	3.795 (77,4%)	1.105 (22,6%)	4.554.000	1.326.000	5.880.000	880.000	15,0	5.000.000	85,0	Compradores 200	250
Totales	5.900	2.180	—	—	9.686.900 (74,6)	3.303.100 (25,4)	12.990.000	4.000.000	31,0	8.990.000	69,0	132	
Equip. Comun. Asisten. Tec. Superv. BID.	—	—	—	—	—	—	2.000.000 150.000 50.000	800.000 150.000 50.000	40,0 100,0 100,0	1.200.000	60,0	—	—
Totales	5.900	2.180			9.686.900	3.303.100	15.190.000	5.000.000	33,0	10.190.000	67,0	132	

Incluye el monto de los contratos de construcción, más los gastos de producción de la vivienda efectuados por el INVI.

Incluye el costo del terreno Urbanizado más los gastos varios de la operación de venta.

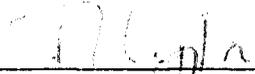
Dentro de las viviendas de los programas 2(b) y (c) se podrán construir hasta 500 unidades que utilicen nuevos sistemas de construcción o nuevos materiales, según el proyecto de Centroamérica ATN-TF-674-SS.

ARTICULO SEGUNDO

Las partes ratifican todas las demás disposiciones del Contrato de Préstamo No. 219/SF-GU y del referido Contrato Modificatorio que se hallan en plena vigencia.

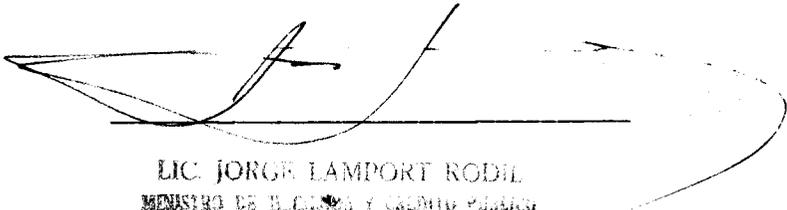
EN FE DE LO AQUI ESTABLECIDO, el Banco y la República actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato Modificatorio en dos ejemplares de igual tenor.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



T. Graydon Upton
Vicepresidente Ejecutivo

REPUBLICA DE GUATEMALA



LIC. JORGE LAMPOR T RODIL
MINISTRO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO